

232

**RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2015.**  
**REF: ROL 6011 - 23.**  
**ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**QUE INDICA.**

**VISTOS:**

1. El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE.267\_2014 de fecha 01.08.2014, para la propiedad ubicada en calle Las Fucsias N°365, sector de Bosques de Montemar, Concón, propiedad de doña Tatiana Espinoza Brenet.
2. El Permiso de Edificación N°116 de fecha 10.11.2014.
3. La Resolución N°096, de fecha 07 de mayo de 2015, que ordena paralización de obras que indica.
4. El correo electrónico de fecha 01.09.2015, de doña Paulina Karmy.
5. La visita inspectiva realizada por personal de la Dirección de Obras Municipales el día 01.09.2015.
6. Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo observado durante la visita a terreno, las obras de carga y descarga de materiales o escombros ocupan el Bien Nacional de Uso Público, observando camión estacionado sobre la vereda, impidiendo la libre circulación peatonal además de tierra y suciedad que ocupaban parte de la acera.
2. Revisando los planos aprobados, se pudo comprobar la existencia de modificaciones de proyecto y ampliaciones, que exceden el límite de constructibilidad
3. La no materialización de un muro de adosamiento en el lado oriente, no teniendo claridad en sus medidas.
4. Los restos de material de hormigón que se observan en la techumbre y patio de la denunciante, debido a la inexistencia de medidas preventivas.

**RESUELVO:**

1. **ORDENAR**, la inmediata paralización selectiva de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad ubicada en calle Las Fucsias N°365, sector de Bosques de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6011-23 de esta Comuna, propiedad de doña Tatiana Espinoza Brenet. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.
2. **ORDENAR**, el inmediato retiro y limpieza de todos los elementos constructivos y escombros relacionados con la obra que ocupan la acera en el frente de la propiedad, liberando el espacio público.
3. **ORDENAR**, retrotraer todas las construcciones relacionadas con modificaciones de proyecto y ampliaciones al permiso original otorgado por la DOM.
4. **OTORGAR**, un plazo máximo de cinco (5) días corridos para la presentación de los antecedentes técnicos que han dado cumplimiento al punto 3 de este resuelvo, para todas las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad Rol de Avalúo N°6011-23.
5. **ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se acredite dar cumplimiento a los numerales anteriores.
6. **COMUNICAR**, la presente resolución al propietario y profesional patrocinante identificados en la solicitud de permiso de edificación.
7. **REPORTAR**, las infracciones de los artículos 1.2.1; 1.3.2 y 1.4.16, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y por ocupación del bien nacional de uso público, al Juzgado de Policía Local.

**CONCÓN, 14 SEP 2015**

  
**JULIO ENRIQUE LEIGH Z.**  
**ARQUITECTO P.U.C.**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**JELZ/CCLI/AIRR/airr.**

- Doña Tatiana Espinoza Brenet.
- Don Marcelo Lizana Bezanilla.
- Don Kurt Oppenlander Lobos.
- Terreno.
- Sra. Fiscalizadora DOM.
- Expediente Técnico N°PE267\_2014.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(Res- 2ª Paralización de Obras Permiso 116-14)